

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 580-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de 2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 04948-2023-OSLO/GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 241-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2892-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 006-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; la Carta N° 001-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; la Carta N° 01-2024-ACB, del Residente de Obra; el Informe N° 471-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 019-2024-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 0607-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y el Informe Legal N° 388-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 83°, numeral 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, a resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Informe Legal Nº 0388-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre la modificación presupuestal Nº 6 por deductivos de costo directo por menores metrados y partidas nuevas de la obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 - 3+580), con CUI Nº 2192006; en su conclusión 3.1 recomienda rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el articulo primero de la parte resolutiva de las resoluciones: Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 180-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 207-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 061-2023-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 079-2023-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 223-2023-GIP/GM/MPMN; en el punto 3.2 recomienda mantener vigente las resoluciones en referencia, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto a las resoluciones [...]; asimismo, la conclusión 3.3 señala que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 6 (sin incremento presupuestal) del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 - 3+580), con CUI № 2192006, al respecto se procede procedemos a resolver de la siguiente manera:













## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.



## a) Respecto a la rectificación por error material contenido en Actos Resolutivos:

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "[...] artículo 212º numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original [...];

Que, según la doctrina nacional autorizada, los errores materiales para poder ser rectificados por la administración pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación; y, ii) el error debe ser tal que para su corrección sciamente sea necesario un moro cotojo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. En tal sentido, estos errores no conllevan a la nulidad del acto administrativo, en tanto no constituyen vicios de este ni afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;



Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente Nº 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad, tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica;

Que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que con dicha rectificación el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;



TIMA DE SUPERVISION Y

LIQUIDACIÓN ES

Que, con Informe Nº 019-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-03-2024, la Inspectora de Obra, remite la revisión y conformidad técnica al levantamiento de observaciones del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 6, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI Nº 2192006, en su análisis, señala que las resoluciones de modificación presupuestal N° 1, 2, 3, 4 y 5 existe error material en el monto consignado, el cual a persistido hasta la modificación Nº 6, generando discrepancias en los montos involucrados, asimismo, precisa que la modificación N° 3, se ha omitido colocar el presupuesto final actualizado en la resolución de aprobación, sin embargo, los actuados si indica el presupuesto actualizado el mismo que mantiene el error de -0.01 como se indica en el cuadro siguiente:



DESCRIPCION DE MODIFICACIONES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE + PTTO DE MODIFICACIONES	PRESUPUEST O CORRECTO ACTUALIZADO	PRESUPUEST O ACTUALIZADO SEGÚN RESOLUCION	ERROR MATERIAL EN RESOLUCIO N	N° DE RESOLUCION DE APROBACION
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE	6'528,742.77				
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	974,665.11	7 503,407.88	7 503,407.87	-0.01	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 180-2022- GIP/GM/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 02	1 678,783.48	9 182,191.36	9 182,191.35	-0.01	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 207-2022- GIP/GM/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	195,374.17	9'377,565,53	9 377,565.52	-0.01	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 061-2023- GIP/GM/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 04	312,307.24	9 689,872.77	9 689,872 78	-0.01	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 079-2023- GIP/GM/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 05		9 689 872.77	9 689,872.78	-0.01	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 223-2023- GIP/GM/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 06	-14 966.50	9 674 906 27			Land of the second seco

Que, según Informe Legal Nº 0388-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 3.1 recomienda rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de las Resoluciones de Gerencia de Infraestructura Pública, las mismas que fue advertido con Informe Nº 006-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-01-2024, a continuación, se detalla en el siguiente cuadro:



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.



MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1	PRESUPUESTO ACTUALIZADO			
	DICE: EN EL ARTICULO PRIMERO	DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO		
Resolución de Gerencia de infraestructura Publica Nº 180-2022-GIP/GM/MPMN	Aprobar [] Presupuesto total actualizado: \$1, 7 503,407,87 [].	Aprobar [] Presupuesto total actualizado: S/, 7'503,407.88 []		
Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N* 207-2022-GIP/GMMPMN	Aprobar [] Presupuesto total actualizado: S/. 9 182,191.35 [].	Aprobar [] Presupuesto total actualizado: S/. 9'182,191,36 []		
Resolución de Gerencia de infraestructura Publica Nº 061-2023-GIP/GMMPMN	Aprobar [] Presupuesto total actualizado: S/. 9'377,565.52 [].	Aprobar [] Presupuesto total actualizado; S/. 9'377,565,53 []		
Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 079-2023-GIP/GM/MPMN	Aprobar [] Presupuesto modificado: S/. 9'689,872.78 [].	Aprobar [] Presupuesto modificado: S/. 9'689,872.77 [].		
Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 223-2023-GIP/GM/MPMN	Aprobar [] Total Presupuesto Actualizado: S/. 9 689,872.78 [].	Aprobar [] Total Presupuesto Actualizado: S/. 9'689,872.77 []		

b) Respecto al Expediente de Modificación Presupuestal Nº 6 (sin incremento presupuestal) del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles — Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto — Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 — 3+580), con CUI Nº 2192006:

Que según la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1º numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuanual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de broyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía Nº 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 115-2022, de fecha 18-05-2022, se Aprueba el Expediente de Modificación por actualización del Expediente Técnico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI Nº 2192006, con un presupuesto de S/. 6'528,742.77 soles, por un plazo de 150 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 180-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2022, e aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 1, por S/. 974,665.11 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 7'503,407.87 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 207-2022-

GIP/GM/MPMN, de fecha 21-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 2, con un





SE OBRAS

OVINCIAL M



#### "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

#### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

presupuesto modificado de S/. 1'678,783.48 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/.

Moquegua, 12 de marzo del 2024.



9'182,191.35 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 233-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-10-2022, de fecha 17-10-2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 1, por un plazo de 57 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 280-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-12-2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 2, por 16 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 006-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-01-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 3, por 61 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 046-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-03-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 4, por 29 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 061-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-03-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal Nº 3, por S/. 195,374.17 soles, y la Ampliación de Plazo Nº 5, por un plazo de 26 días calendario, comprendido del 01-04-2023 al 26-04-2023, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 079-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 6, por 35 días calendario y Modificación Presupuestal Nº 4, (con incremento presupuestal) por S/. 312,307.24 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 223-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-10-2023, aprueba la Modificación Presupuestal N° 5 (sin incremento presupuestal) con un presupuesto actualizado de S/. 9'689,872.78 soles;



Que, con Informe N° 580-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023, y la Carta Nº 01-2024-ACB, de fecha 08-02-2024, el Residente de Obra, "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI N° 2192006, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 6, en su conclusión, señala que el expediente presenta disminución presupuestal, producto del deductivo del costo directo por menores metrados y partidas nuevas, por el monto de S/. 14,966.50 soles, por lo que se remite para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra;



OFICINADE

PRVISION Y DIDACIÓN

BRAS

Que, con Informe N° 241-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-12-2023 e Informe Nº 19-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-03-2024, la Inspectora de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 - 3+580), con CUI № 2192006, además de solicitar la rectificación de las modificaciones presupuestales 1, 2, 3, 4 y 5, por error material; remite la conformidad técnica del expediente de modificación Nº 6, en su análisis indica que se justifica en el deductivo de las partidas que cuentan con saldo de ejecución, debido al incumplimiento en el levantamiento de observaciones al servicio de colocación de carpeta asfáltica por parte del contratista Consorcio ARF, a quien finalmente se le resolvió el contrato y ante la ausencia de proveedores para el levantamiento de la observación, es que se ve la necesidad de deducir estos metrados; así también la necesidad de aprobar partidas nuevas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la meta del proyecto; debido a ello se necesita realizar un presupuesto de menores metrados, considerando que se ha cumplido con las metas físicas del proyecto, en conclusión procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 6 por S/. -14,966.50 soles, por deductivos y partidas nuevas, debido a esta modificación el presupuesto anterior aprobado a sido deducido por lo que el nuevo presupuesto es de S/. 9'674,906.27 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Seis con 27/100 soles), por lo que solicita se apruebe vía acto resolutivo; cabe precisar que la presente opinión, se encuentra ratificada mediante Informe Nº 0607-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Nº 607-2024-OSLO/GM/MPMN, suscritos por el Jefe de la Oficina de



Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle: PRESUPUESTO PRESUPUESTO ERROR SEGÚN EXPEDIENTE + PRESUPUESTO ACTUALIZADO MATERIAL N° DE RESOLUCION DE APROBACION **DESCRIPCION DE MODIFICACIONES** CORRECTO SEGÚN EN **ACTUALIZADO** PTTO DE RESOLUCION RESOLUCION MODIFICACIONES PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE 6'528,742.77 Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N 180-2022-GIP/GM/MPMN 7'503,407.88 7'503,407.87 -0.01 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 01 974,665.11 Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N 207-2022-GIP/GM/MPMN 9182,191.35 -0.01 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 02 1'678,783.48 9'182.191.36 Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 9'377,565.52 -0.01 061-2023-GIP/GM/MPMN 195.374.17 9'377,565.53 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 03 Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 079-2023-GIP/GM/MPMN 312.307.24 9'689,872.78 -0.01 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 04 9'689.872.77 Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 223-2023-GIP/GM/MPMN -0.01 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 05 9.689.872.77 9'689.872.78 -14'966.50 MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 06



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.



Que, mediante Informe Legal N° 0388-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 3.3 que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Modificación Presupuestal N° 6 (sin incremento presupuestal) del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI N° 2192006, por -S/. 14,966.50 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 9'674,906.27 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Seis con 27/100 soles);



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 388-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

#### SE RESUELVE:







N°	ACTO RESOLUTIVO	FECHA	PRESUPUESTO ACTUALIZADO			
			DICE: EN EL ARTICULO PRIMERO	DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO		
1	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 180-2022- GIP/GIM/MPMN	12/08/2022	Aprobar [] Presupuesto Total Actualizado: S/. 7'503,407.87 [].	Aprobar [] Presupuesto Total Actualizado: \$/. 7'503,407.88 [].		
2	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 207-2022- GIP/GM/MPMN	21/09/2022	Aprobar [] Presupuesto Total Actualizado: S/. 9 182,191.35 []	Aprobar [] Presupuesto Total Actualizado: S/. 9 182,191.36 [].		
3	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 079-2023- GIP/GM/MPMN	26/04/2023	Aprobar [] Presupuesto Modificado. S/. 9'689,872.78 [].	Aprobar [] Presupuesto Modificado: S/. 9'689,872.77 [].		
4	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 223-2023- GIP/GM/MPMN	26/10/2023	Aprobar [] Total Presupuesto Actualizado: S/. 9'689,872.78 [].	Aprobar [] Presupuesto Total Actualizado: St. 9'689,872.77 [].		
5	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 061-2023- GIP/GMMPMN	31/03/2023	SE OMITIÓ CONSIGNAR: El Presupuesto Total Actualizado	SE DEBE CONSIGNAR: El Presupuesto Total Actualizado de S/. 9 377,565.53 [].		



ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 180-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 207-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 207-2023-GIP/GM/MPMN, y, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 223-2023-GIP/GM/MPMN y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 061-2023-GIP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 6, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Tramo (Prog. 0+000 - 3+580), con CUI Nº 2192006, por el monto deducido de S/. -14,966.50 soles, haciendo un presupuesto modificado actualizado de S/. 9'674,906.27 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Novecientos Seis con 27/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 6, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia

# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 049-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

Mariscal Nieto – Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI № 2192006, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal Nº 6, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI Nº 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 6, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Tramo (Prog. 0+000 – 3+580), con CUI N° 2192006,

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE PUBLICA PUBLICA POBLICA PO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GRENCIA DE PLANEAMIENTO A PLANEAMIENTO A PLANEAMIENTO A PRESUPUESTO A PROPERTO A PROPERT





RECS/GIP/MPMN C.c. A GM GIP GAJ GPP OSLO SGOP OTIE